



Gobierno Regional de Ica



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N.º **377** -2022-GORE-ICA/GR

Ica, **07 DIC. 2022**

Visto; Resolución Ejecutiva Regional N°025-2022-GORE-ICA/GR, Resolución Gerencial General Regional N°214-2022-GORE-ICA/GGR; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191° que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador; el Gobernador Regional, como órgano ejecutivo, en concordancia con el Artículo 189° de la citada Carta Magna;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales se establece la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N.º 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el Artículo 78°. - Delegación de facultades, del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, precisa;

78.1 Las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°025-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 07.feb.2022, se amplió los efectos jurídicos de la Resolución Ejecutiva Regional N°0008-2019-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°0009-2019-GORE-ICA/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N°0071-2020-GORE-ICA/GR y de la Resolución Ejecutiva Regional N°0058-2021-GORE-ICA/GR, de fecha 01.mar.2021;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°214-2022-GORE-ICA/GR, de fecha 15.nov.2022, se designa a la CPC. Yesenia Valdivia López, en el cargo de Gerente Regional de la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, correspondiéndole asumir las funciones y atribuciones establecidas en los documentos de gestión;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, y los documentos de Gestión del Gobierno Regional de Ica.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DELEGAR, al GERENTE REGIONAL de la GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS del Gobierno Regional de Ica, las facultades para que efectúe las siguientes acciones:

- Suscribir Fidecomisos y otros documentos referentes al mismo, en representación del Gobierno Regional de Ica, debiendo informar a la Alta Dirección del Gobierno Regional de Ica, las acciones realizadas para el cumplimiento de las facultades otorgadas.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Gerente Regional de Administración y Finanzas y las instancias competentes, con las formalidades previstos en la Ley.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica (www.regionica.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL

